



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

RESOLUCION No. (103) de 2022

(11 OCTUBRE 2022)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2418 de 2015.”

La Gerente y Representante Legal de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A E.S.P. en uso de sus facultades legales y Estatutarias en especial los consagrado en el decreto 2418 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1919 de 2002, extendió el ámbito de aplicación del régimen prestacional de los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional a los empleados públicos de las Entidades Territoriales.

Que, el Decreto 2418 de 2015, reguló la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial, estableciendo que esta se reconocerá y pagará a partir del 1° de enero del año 2016, a quienes a la fecha, se encontraran vinculados o se llegaren a vincular a las entidades y organismos de la administración territorial, del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Territorial por el cumplimiento de un (1) año continuo de labor en la misma entidad pública.

Que, en atención a lo establecido por el Artículo decimo del Decreto 473 del 2022, si el trabajador percibe una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación inferior a “dos millones treinta y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos (\$2.039.956) moneda corriente”, la bonificación será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica y los gastos de representación. Y, si, por el contrario, el empleado tiene una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior al monto anteriormente mencionado, la bonificación por servicios prestados será equivalente al 35% del valor conjunto de la asignación básica y los gastos de representación.

Que, el ingeniero electrónico **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT** laboró en el periodo comprendido entre el día cuatro (04) de octubre del 2021 hasta el día cuatro (04) de octubre del 2022 en el cargo de Jefe de la Oficina de operaciones digitales de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A.E.S.P, debido a ello tiene derecho a la bonificación de servicios prestados que se liquida mediante el presente acto administrativo.



Que, en el presupuesto de ingresos, rentas y recursos de capital y gastos e inversión de la vigencia fiscal 2022, existen los fondos necesarios para sustentar el respectivo pago.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y PAGAR al ingeniero electrónico **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT**, identificado con cedula de ciudadanía No. 87.104.287 expedida en Ipiales (N), Jefe de la Oficina de operaciones digitales, la suma de **UN MILLON CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.120.443,00)** por concepto de **BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS** por el periodo comprendido entre el día entre el día cuatro (04) de octubre del 2021 al cuatro (04) de octubre del 2022, con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal del año 2022, bajo el siguiente rubro: **Código 2.4.1.01.01.001.07** bonificación por servicios prestados, **CDP No 2022000679** y **RP No. 2022000689** de fecha 10 de octubre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia del presente Acto Administrativo a la Oficina Financiera y Contable, Tesorería y Oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano para que adelanten los trámites pertinentes con el fin de dar cumplimiento a lo aquí ordenado.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Ipiales, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).



DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente **UNIMOS S.A. E.S.P.**

Elaboró: Marino Alexander Pantoja Reyes – Jefe oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano

Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Diana Isabel Obando G. - Gerente.